

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20612481092	Fecha de envío :	16/02/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES E INVERSIONES LIHN E.I.R.L.	Hora de envío :	20:50:12

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS al comite de seleccion cuales son las empresas que dieron las cotizaciones para el estudio de mercado que convalida este proceso de adquisicion de insumos para el PROVALE, ademas de los respectivos registros sanitarios que los avalan, conforme al Principio de Transparencia, Competencia y Equidad del articulo 2 del TUO de la Ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** RES. EJEC **Literal:** 3.3 **Página:** ---

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 del TUO de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Su solicitud de información es parte del expediente de contratación el cual está a solicitud de parte por la Ley de Transparencia, quedando a su pleno derecho de poder realizarlo. Ahora, la información que se publica en el SEACE es conforme estipula el formulario del ESTUDIO DE MERCADO.

Asimismo, se ha indicado en el resumen ejecutivo que si existen pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, también se ha indicado que conforme a la indagación de mercado efectuado existen pluralidad de marcas que cumplen el requerimiento solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2025

Ruc/código : 20612481092	Fecha de envío : 16/02/2025
Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES E INVERSIONES LIHN E.I.R.L.	Hora de envío : 20:50:12

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el ANEXO N° 4

Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad

a) La prueba de aceptabilidad se ejecutará [Indicar fecha, hora y lugar], OBSERVAMOS y solicitamos que indiquen de forma clara y precisa la fecha, hora y lugar donde se realizara la prueba.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXOS **Literal:** a **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2 Inc, c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto dicha prueba de aceptabilidad será efectuado el día 26.02.2025, en el horario de las 12:00 Horas, en las instalaciones del Auditorio Municipal. Para lo cual al día siguiente de la integración de las bases los postores interesados que quieran participar en la degustación de sus productos podrán inscribirse desde las 08:00 Horas hasta las 17:00 mediante mesa de partes. para dicha degustación se reunirá un grupo de madres beneficiarias del programa de vaso de leche para que degusten el producto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20612481092	Fecha de envío :	16/02/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES E INVERSIONES LIHN E.I.R.L.	Hora de envío :	20:50:12

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

A pagina 43 en los factores de evaluación, literal c, condiciones de procesamiento, solicitan Copia del Certificado de Higiénico Sanitario de planta a nombre del fabricante emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL. Observamos el requerimiento de dicho certificado en vista que el mismo debe ser únicamente del producto objeto de la convocatoria ya que según el Oficio Múltiple N° 001-2022/INACAL-DA y Oficio Múltiple N° 016-2021-INACAL/DA se establece que los certificados deben corresponder únicamente al producto inspeccionado.

Solicitamos así se corrija el requerimiento en la etapa de integración de bases, debiendo quedar de la siguiente manera: Copia del Certificado de Higiénico Sanitario de planta de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL, correspondiente al producto ofertado, y que haya sido emitido teniendo como documento normativo R.M. N° 451-2006/MINSA ¿norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación¿, R.M. N° 860- 2007/MINSA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** -- **Literal:** -- **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, y se precisa que los documentos NO oficiales no están limitados a ser específico, en ese sentido se aceptarían certificados OFICIALES Y NO OFICIALES emitidos por su línea de producción o por un producto inmerso en su línea de producción, aprobado por DIGESA.

Al respecto, puede el certificado Higiénico Sanitario contener información de uno o varios productos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20612481092	Fecha de envío :	16/02/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES E INVERSIONES LIHN E.I.R.L.	Hora de envío :	20:50:12

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Según el capítulo II para el producto HOJUELAS DE AVENA, QUINUA KIWICHA Y HARINA DE MACAFORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, se está solicitando la presentación del Informe o estudio de vida útil del producto ofertado emitido por una certificadora . Al respecto debemos observar y señalar que de acuerdo a diversos Pronunciamientos del OSCE los documentos como Certificados oficiales de planta, Informes o estudios de vida útil del producto objeto de la convocatoria y otros documentos que se requieren para la admisión de las ofertas y /o de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas carecen importancia su presentación en la etapa de admisión de ofertas, toda vez que de acuerdo a su criterio técnico dicha documentación se encuentra inmersa en la Declaración Jurada del ANEXO 03 ¿ Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, y en consecuencia dispone que la presentación de dichos documentos se realiza en la etapa de entrega del producto, es decir el postor ganador de la Buena Pro es quien debe presentar toda esta documentación.

Por lo tanto, se debe adecuar las bases administrativas a lo señalado por OSCE en sus Pronunciamientos y modelo de bases administrativas. En consecuencia el informe de vida útil debe ser presentado en la etapa de entrega del producto en los almacenes de la Entidad contratante. Sírvanse pronunciarse al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPT. II **Literal:** ESP. TEC. **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación y dicho documento cuestionado, no representa gasto adicional para el postor, ya que ese documento es inmerso en el trámite de la obtención del registro sanitario, en ese sentido se considera como obligatorio el Informe o estudio de vida útil del producto ofertado.

Asimismo, dicha exigencia si puede ser requerida en los documentos de adición y en los requisitos de calificación conforme indica la directiva 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20612481092	Fecha de envío :	16/02/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES E INVERSIONES LIHN E.I.R.L.	Hora de envío :	20:50:12

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Consultamos el registro sanitario del producto a ofertar debe estar emitido con fecha anterior a la emisión de la Resolución de la Validación técnica oficial del plan haccp emitido por Digesa? considerando lo establecido en el artículo 58-A del Decreto Supremo N.º 004-2014-SA concordante con el oficio N° D003069 -2024-OSCE-SPRI del 15 de agosto del 2024 emitido por el SUBDIRECCIÓN DE PROCESAMIENTO DE RIESGOS del OSCE. Pronunciarse al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: -- Literal: -- **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara que para el caso de registros sanitarios renovados con nuevos deben estar considerados en su VALIDACION HACCP, pudiendo darse el caso que un registro sanitario se vence en el transcurso de la ejecución del suministro este deberá ser renovado, para el caso del adjudicatario de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20612481092	Fecha de envío :	16/02/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES E INVERSIONES LIHN E.I.R.L.	Hora de envío :	20:50:12

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS Según el capítulo II para el producto HOJUELAS DE AVENA, QUINUA KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES documentos para la admisión de ofertas requieren Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del

Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la ¿Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas¿. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). se advertirse que no se ha precisado que el documento en mención debe estar referido al producto objeto del proceso y a la línea de producción productos precocidos la cual se condice con el objeto de la convocatoria, en cumplimiento del artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA. Sírvase absolver.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** -- **Literal:** -- **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 58-A del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación y se precisa que la línea de producción es por PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION y aprobado por los productos autorizados para esa línea de producción. Este documento debe estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20612481092	Fecha de envío :	16/02/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES E INVERSIONES LIHN E.I.R.L.	Hora de envío :	20:50:12

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Observamos que dentro de la documentación obligatoria para el caso de la declaración jurada de componentes nacionales, en el caso de que la hojuela de avena declararlo nacional con qué documento se demostraría su origen. Sírvanse pronunciarse al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** -- **Literal:** -- **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación y se le manifiesta que el solo se requiere la declaración jurada, así como todos los demás documentos requeridos que están bajo la presunción de veracidad amparada en la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20612481092	Fecha de envío :	16/02/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES E INVERSIONES LIHN E.I.R.L.	Hora de envío :	20:50:12

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EN EL ANEXO N° 4 no se ha considerado señalar la forma de presentar la solicitud de la prueba de aceptabilidad, solicitamos señalar una dirección electrónica para que los participantes tengan acceso a solicitar la prueba de aceptabilidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: -- Literal: -- **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El documento debe ser presentado por mesa de partes de la entidad. Por lo tanto no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20612481092	Fecha de envío :	16/02/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES E INVERSIONES LIHN E.I.R.L.	Hora de envío :	20:50:12

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

La observación es que se está solicitando un documento certificado de capacidad real de planta que no corresponde ser presentado para la admisión de la oferta, toda vez que no estaría relacionado para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** -- **Literal:** -- **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° "Ley de contrataciones del estado"

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, dicho documento fue considerado por el área usuaria y es importante para prever un suministro oportuno y no recaer en retrasos de entregas lo que demostraría su capacidad de atención de las fabricas, y que una entrega de destiempo genera daño a los beneficiarios que en su mayoría son niños, además de la responsabilidad que generaría.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20612481092	Fecha de envío :	16/02/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES E INVERSIONES LIHN E.I.R.L.	Hora de envío :	20:50:12

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

La observación es que se está solicitando un documento fichas técnicas de los fortificantes (fosfato tricálcico y Premix vitamínico) porque no corresponde ser presentado para la admisión de la oferta, toda vez que no estaría relacionado para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Solicitamos: que al momento de la integración de las bases y bajo el amparo del Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia de la LCE y a las BASES ESTANDARIZADAS DEL OSCE, se solicita que se suprima.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: -- Literal: -- **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° "Ley de contrataciones del estado"

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación. Las fichas técnicas representarían el cumplimiento del aporte de los micronutrientes en el cereal, por lo tanto al no representar un gasto oneroso tampoco para el postor se decide en mantener lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20612822566	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	BAORT S.A.C.	Hora de envío :	19:01:29

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Observamos que; en los documentos de presentación obligatoria para HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES en el cuarto check solicitan: - copia de las fichas técnicas del mix o premix de vitaminas y minerales y ficha técnica del fosfato tricálcico; el criterio utilizado por la entidad de solicitar fichas técnicas de los elementos fortificantes utilizados resulta excesivo y vulnera el principio de libertad de concurrencia, competencia y eficacia y eficiencia pues está primando criterios no esenciales sobre el objetivo de obtener la mejor propuesta del mercado, lo cual no se conseguirá si se solicita fichas técnicas de los fortificantes a los postores.

Cabe precisar que basta con la presentación de una declaración jurada de los componentes nacionales, pues la misma declaración es manifestación voluntaria y cierta de los postores dentro de un procedimiento administrativo mientras no se demuestre lo contrario.

Por lo que solicitamos que al momento de la integración de las bases y bajo el amparo del principio de libertad de concurrencia, competencia y eficacia y eficiencia, se debe eliminar la presentación de fichas técnicas de los elementos fortificantes utilizados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: 4 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Art.2 b), c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación. Las fichas técnicas representarían el cumplimiento del aporte de los micronutrientes en el cereal, por lo tanto al no representar un gasto oneroso tampoco para el postor se decide en mantener lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20612822566	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	BAORT S.A.C.	Hora de envío :	19:01:29

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Observamos que; en los documentos de presentación obligatoria para HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES en el sexto check solicitan: - copia simple del certificado de capacidad real de planta (debe precisar que etapas es el cuello de botella y precisar su capacidad min de 86 t/d); Al respecto, es irracional requerir una capacidad mínima de 86 toneladas por día (igual a 86,000.00 kg) cuando lo requerido por la entidad es 1,730.56 kg. de entrega mensual, considerando que el plazo de entrega debe realizarse dentro de 08 días hábiles computados desde el día siguiente de notificado la orden de compra, esta capacidad mínima contraviene en toda su extensión los principios de la ley de contrataciones al requerir sin JUSTIFICACIÓN RAZONABLE una capacidad que no concuerda con el requerimiento de la entidad, aun si fuera el caso que la entidad requiera tres meses en una sola entrega tampoco justificaría la exageración de la capacidad mínimo de 86 t/d.

Solicitamos al comité disminuir la capacidad mínima y la unidad de medida de toneladas por día (t/d) a toneladas por hora (t/h) de acuerdo al requerimiento mensual según cronograma que se menciona en las bases, requiriendo una capacidad mínima de 2 t/h., ya que de no aceptarse el proceso estaría siendo direccionado a él único postor que cuenta con el certificado antes mencionado, esto impidiendo que otros posibles postores en participar en el procesos, en aras del principio de transparencia y libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: 6 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Art.2 b), c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, dicho documento fue considerado por el área usuaria y es importante para prever un suministro oportuno y no recaer en retrasos de entregas lo que demostraría su capacidad de atención de las fabricas, y que una entrega de destiempo genera daño a los beneficiarios que en su mayoría son niños, además de la responsabilidad que generaría.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20612822566	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	BAORT S.A.C.	Hora de envío :	19:01:29

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Observamos que, para el perfeccionamiento del contrato de ser ganador de la buena pro, la entidad solicita desde el literal a) hasta la j) por mesa de partes de la municipalidad.

Por lo que solicitamos que se deba permitir la entrega de los documentos para el perfeccionamiento del contrato mediante la mesa de partes virtual de la entidad. Se precisa que lo solicitado es para el caso de aquellos postores que NO puedan entregar los documentos de manera física, pero si no puede ser viable la presentación vía digital por mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Art.2 b), c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación y los documentos deberán ser presentados por mesa de partes de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20612822566	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	BAORT S.A.C.	Hora de envío :	19:01:29

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Observamos que; en el CAPITULO III REQUERIMIENTO para la MEZCLA PRECOCIDA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y HARINA O HOJUELA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES en la página 29, se aprecia la duplicación de la pagina 28 donde se aprecia la composición de producto.

Por lo que solicitamos que en la integración de la base se corrija, para no crear suspicacia o confusión entre los posibles postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: . **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 Art.2 b), c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación y se corregirá el error involuntario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20612822566	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	BAORT S.A.C.	Hora de envío :	19:01:29

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Observamos que; en el ANEXO N° 4 en el literal a) no indican el lugar, fecha y hora en el que se va a realizar la prueba de aceptabilidad.

Por lo que solicitamos; que, en la integración de las bases, se añada el lugar, fecha y hora, en aras del principio de transparencia y equidad, para no crear confusión y suspicacia, a los posibles potenciales postores que presenten sus propuestas al presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: a Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 Art.2 c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto dicha prueba de aceptabilidad será efectuado el día 26.02.2025, en el horario de las 12:00 Horas, en las instalaciones del Auditorio Municipal.

Para lo cual al día siguiente de la integración de las bases los postores interesados que quieran participar en la degustación de sus productos podrán inscribirse desde las 08:00 Horas hasta las 17:00 mediante mesa de partes. para dicha degustación se reunirá un grupo de madres beneficiarias del programa de vaso de leche para que degusten el producto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20612822566	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	BAORT S.A.C.	Hora de envío :	19:01:29

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Observamos que solicitan que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las bases integradas para la realización de la referida prueba.

Por lo que solicitamos que se deba permitir la entrega de los documentos para la realización de dicha prueba mediante la mesa de partes virtual de la entidad. Se precisa que lo solicitado es para el caso de aquellos postores que NO puedan entregar los documentos de manera física, pero si no puede ser viable la presentación vía digital por mesa de partes virtual.

Por lo que en la integración de las bases se permita ingresar la documentación por mesa de partes virtual para lo cual se deberá indicar el respectivo correo electrónico o modalidad para realizarlo.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: b) **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 Art.2 c), d), e) y f); D.S N° 018-2023-PCM

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación y los documentos deberán ser presentados por mesa de partes de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20612822566	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	BAORT S.A.C.	Hora de envío :	19:01:29

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Consultamos si podemos participar al proceso de licitación ya que se encuentra en paquete y no tenemos la autorización del producto leche evaporada para programas sociales.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es a potestad de cada persona jurídica o persona natural su participación, el cual debe respetar las bases integradas que constituyen en reglas definitivas del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null